



UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

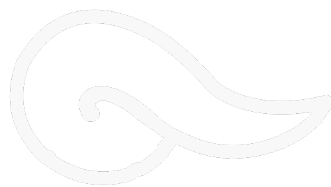


CONSEJO UNIVERSITARIO
VIII LEGISLATURA

Quinta Sesión Ordinaria 2026

25 de septiembre de 2026

Plantel Cuauhtémoc





**Quinta Sesión Ordinaria /
25 de septiembre de 2026 /
Plantel Cuauhtémoc**

- I. Pase de lista y verificación del quórum**
- II. Foro Universitario**
- III. Aprobación del Orden del Día**
- IV. Propuesta de orden del día:**
 - 1. Dictamen propuesta de punto de acuerdo sobre elementos que debe contener una disculpa pública, que presentan las comisiones de Medición y Conciliación, y de Asuntos Legislativos.**
 - 2. Dictamen propuesta de punto de acuerdo relativa a la situación que guardan las obras de infraestructura inconclusas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, contratadas entre 2016 y 2018, y a las acciones necesarias para su conciliación documental, cierre administrativo y conclusión, que presenta la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Consejo Universitario.**
 - 3. Informe de egresos del Consejo Universitario (noviembre 2025 – agosto 2016), que presenta el secretario técnico de la Comisión de Organización, Dr. Gabriel Medina Carrasco.**



1. Dictamen propuesta de punto de acuerdo sobre elementos que debe contener una disculpa pública.

Presentan: Comisión de Medición y Conciliación, y de Asuntos Legislativos.

Fundamentación legal

De conformidad con los artículos 15 (Que el consejo universitario es el máximo órgano de gobierno) y el artículo 17 (Referente a las atribuciones del Consejo Universitario) de la *Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. Artículo 13 (Que el Consejo Universitario funge como órgano resolutorio de carácter legislativo) del *Estatuto General Orgánico*. Artículo 158, inciso d (que contempla la disculpa pública como una de las medidas aplicables para la atención y reparación de las conductas que vulneren los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria) del *Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual*. Artículo 9 (establece promover el respeto de los Derechos Humanos, la dignidad de las personas, el trato justo y la comunicación no violenta en todos los espacios universitarios) del *Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual*. Artículo 52, inciso d (que prevé la disculpa pública como una medida orientada a la reparación del daño y al restablecimiento de las condiciones de respeto y convivencia universitaria) del *Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. Artículo 63 fracción IX (Que promueve medidas encaminadas a la restitución de Derechos, la reparación integral del daño y la garantía de no repetición cuando se acrediten afectaciones a los Derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria) del *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios*. Artículo 7, y artículo 57 (que reconocen los principios de responsabilidad, reparación del daño, justicia restaurativa, respeto a la dignidad humana y restablecimiento de la convivencia universitaria como elementos orientadores de las resoluciones emitidas por dicho órgano colegiado) fracción IV del *Reglamento del Consejo de Justicia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*.

Exposición de motivos

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene el deber de promover una convivencia universitaria basada en el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. La normativa universitaria contempla la disculpa pública como una medida orientada al reconocimiento de responsabilidad, la reparación del daño y la garantía de no repetición. Sin embargo, actualmente no existen criterios institucionales que orienten de manera uniforme su contenido y alcances, lo que puede generar interpretaciones diversas respecto de su cumplimiento y efectividad. Una disculpa pública debe trascender el cumplimiento meramente formal de una resolución y constituir un acto auténtico de reconocimiento de los hechos, aceptación de responsabilidad y reconocimiento del daño causado, contribuyendo a la restauración de la convivencia universitaria y al fortalecimiento de una cultura de respeto y responsabilidad. Asimismo, resulta necesario que dichas disculpas se formulen bajo principios de inclusión, accesibilidad y no revictimización, garantizando que su contenido sea respetuoso y comprensible para todas las personas integrantes de la Comunidad Universitaria. Por lo anterior, se considera pertinente establecer elementos orientadores mínimos para el ofrecimiento de disculpas públicas en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con la finalidad de fortalecer su función reparadora, restaurativa y preventiva.

El motivo principal del ofrecimiento de una disculpa pública, es generar el cambio consciente, no sólo en la o las personas responsables, es motivar en la comunidad, la introspección en nuestras actuaciones y el impacto negativo que pueden causar en la sociedad, obstaculizando con ello, la búsqueda de una Cultura de la Paz.

Considerandos

- I. Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene el deber de promover la convivencia universitaria basada en el respeto a los derechos humanos y una Cultura de Paz, la dignidad de las personas, la igualdad, la inclusión, la no discriminación, el trato justo y la comunicación no violenta.
- II. Que la disculpa pública se encuentra reconocida en la normativa universitaria como una medida aplicable ante conductas que vulneren los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria, cuya finalidad debe orientarse al reconocimiento de la responsabilidad, la reparación del daño, la restauración de la convivencia y la garantía de no repetición.

- III. Que, para cumplir con su finalidad, la disculpa pública debe contener un reconocimiento claro de los hechos, la aceptación de responsabilidad y un compromiso efectivo de no reiterar la conducta.
- IV. Que la ausencia de criterios institucionales mínimos para la formulación y cumplimiento de las disculpas públicas puede generar interpretaciones diversas, expresiones ambiguas o un cumplimiento meramente formal, disminuyendo su alcance reparador, restaurativo y preventivo.
- V. Que resulta pertinente establecer elementos orientadores, enunciativos y no limitativos para la elaboración y presentación de las disculpas públicas.

Propuesta de punto de acuerdo

Primero. El presente punto de acuerdo tiene carácter orientador y enunciativo, por lo que no limita las facultades de las autoridades universitarias competentes para definir, en cada caso concreto, las medidas de reparación que resulten procedentes conforme a la normativa universitaria aplicable. En este sentido, las disculpas públicas que provengan de una determinación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, la Comisión de Mediación y Conciliación o el Consejo de Justicia deben considerar los siguientes aspectos:

1. Reconocimiento explícito de la conducta que causó la ofensa o menoscabo emocional, material, académico, o cualquier otro, a la o las personas víctimas en el conflicto. La o las personas señaladas como responsables, deberán manifestar en primera persona, de manera clara, precisa e inequívoca la conducta realizada, evitando expresiones ambiguas, condicionales o evasivas, debiendo describir objetivamente los hechos que motivan la disculpa.
2. Asumir la responsabilidad de forma plena, directa e incondicionada de la conducta realizada, absteniéndose de incorporar justificaciones, atenuantes subjetivos o referencias a circunstancias externas que pretendan minimizar la falta.
3. Reconocimiento del daño causado (ya sea de carácter moral, emocional, académico, institucional o de cualquier otra índole), identificando de manera explícita a la o las personas, colectivo o comunidad reconocidas como víctimas en la determinación que emita alguna de las instancias mencionadas.

4. La disculpa deberá contener una manifestación clara, directa y categórica de arrepentimiento, formulada en términos respetuosos, sin ambigüedades, evitando en todo momento un lenguaje defensivo o justificatorio.
5. Compromiso de no repetición del agravio.
6. El contenido deberá redactarse de manera clara, transparente y respetuosa, evitando cualquier forma de revictimización.

Segundo. La disculpa deberá cumplir con su naturaleza pública en los términos que determine la instancia correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 158 fracción d) del *Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual de la UACM* y demás normativa aplicable, lo que podrá implicar de manera enunciativa más no limitativa, que se envíe por escrito a las víctimas o que se publique a través de InfoUACM.

Tercero. Los textos de disculpas públicas deberán emitirse en formatos de lectura accesibles para las personas con discapacidad integrantes de la Comunidad Universitaria. En caso de que la o las víctimas presenten una discapacidad específica, corresponderá a ellas determinar el formato más adecuado para su comprensión y accesibilidad (por ejemplo: audio, sistema Braille, lengua de señas mexicana, lectura fácil, subtítulo, pictogramas o formatos audiovisuales adaptados, etc.) conforme a los principios de inclusión, accesibilidad universal y no discriminación.

ACUERDO: UACM/CU-8/CAL-EX09/002/2026

6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES

ÁLVARO LENTZ

JUVENTINO JIMÉNEZ



VÍCTOR MACÍAS

DAVID SORIANO

AZUCENA VALDIVIA

IGOR PEÑA

ACUERDO: UACM/CU-8/CMYC-EX06/002/2026

5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES

IVÁN ISAAC

DAVID SORIANO

LUZ ELENA JIMÉNEZ

ANA MARÍA HERNÁNDEZ

AZUCENA VALDIVIA

DADO EN CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE AGOSTO DE 2026

2. Dictamen propuesta de punto de acuerdo relativa a la situación que guardan las obras de infraestructura inconclusas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, contratadas entre 2016 y 2018, y a las acciones necesarias para su conciliación documental, cierre administrativo y conclusión.

Presenta: Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Consejo Universitario.

I. ANTECEDENTES

1. Reunión de trabajo del 12 de febrero de 2026

La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria de la Octava Legislatura del Consejo Universitario (en adelante, **la Comisión**) convocó, para el día **12 de febrero de 2026**, a una reunión de trabajo con las distintas áreas administrativas (Secretaría General, Tesorería, Contraloría General y Oficina del Abogado General) vinculadas con el tema de las obras de infraestructura, con el objeto de conocer el estado que éstas guardan en sus diferentes dimensiones: presupuestal, técnica, jurídica y de planeación institucional.

La reunión se desarrolló de manera virtual y tuvo una duración cercana a las seis horas. A lo largo de ella, la Comisión advirtió que la información disponible se encontraba dispersa entre las distintas áreas, que no existía una versión conciliada de las cifras y que subsistían vacíos de información relevantes sobre el origen de los recursos, el avance real de las obras y la situación jurídica de los contratos.

2. Requerimiento formal de información: oficio UACM/CU/CPIDGU-8/O-006/2026

Como producto directo de esa reunión, y ante los vacíos de información señalados, la Comisión solicitó a dichas áreas, mediante el oficio **UACM/CU/CPIDGU-8/O-006/2026** de fecha **16 de febrero de 2026**, suscrito por su Secretaria Técnica, Mtra. Fabiana Griselda Medina Núñez, un documento que integrara, conciliara y consensuara la información respecto de los cuatro puntos siguientes:

- Los fondos históricamente etiquetados para obras de infraestructura, correspondientes al periodo comprendido entre diciembre de 2014 y el 31 de enero de 2026.

Carpeta de Trabajo
Quinta Sesión Ordinaria 2026
25 de septiembre de 2026
Plantel Cuauhtémoc

- El avance físico de las obras en los planteles y sedes de la Universidad, distinguiendo aquellas correspondientes a fondos etiquetados con anterioridad de las de reciente creación.
- El estatus jurídico de los contratos de obra, así como la situación jurídica del resto de los bienes inmuebles de la Universidad.
- Las gestiones emprendidas y, de existir, la ruta de salida calendarizada para la conclusión de las obras.

3. Respuesta: oficio UACM/SG/188/2026 y sus cuatro documentos adjuntos

El día **1 de junio de 2026**, mediante el oficio **UACM/SG/188/2026**, la Secretaría General dio respuesta al requerimiento de información, remitiendo cuatro documentos adjuntos, uno por cada área requerida:

Núm.	Área que responde	Oficio	Fecha
1	Contraloría General	UACM/CG/180/2026	20 de mayo de 2026
2	Tesorería	UACM/Tesorería/O-129/26	28 de mayo de 2026
3	Coordinación de Obras y Conservación	UACM/COC/099/2026	1 de junio de 2026
4	Oficina del Abogado General	UACM/OAG/0497/2026	1 de junio de 2026

Conforme a lo reportado por la Contraloría General en el oficio UACM/CG/180/2026, las obras contratadas entre 2016 y 2018 se sustentaron en un presupuesto etiquetado de **\$300,000,000.00**, para distribuirse entre ocho sedes de la Universidad, en los términos que se detallan en el numeral 5.4 del presente apartado. Dicha instancia reporta que lo contratado ascendió a **\$251,469,994.51** y quedaron sin contratar **\$48,530,005.49**.

Entre la solicitud de la Comisión y la respuesta de la administración transcurrieron tres meses y medio y lo que se remitió fueron cuatro respuestas independientes, elaboradas con criterios distintos y algunas diferencias en ciertos puntos. El oficio de la Coordinación de Obras y Conservación se titula expresamente “Entrega parcial de información” y desarrolla cuatro de los veintisiete contratos que aparecen en la tabla anexada por la Tesorería. No obstante lo anterior, los cuatro contratos que incluye la COC son los de mayor cuantía.

4. Sesión del 5 de agosto de 2026: los cuatro contratos principales

El día **5 de agosto de 2026**, durante la tercera parte de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada de manera virtual, las y los responsables de las áreas citadas participaron en la sesión para explicar y ampliar la información a las y los consejeros. La dinámica de la sesión se concentró en la situación de los cuatro principales contratos de obra, todos ellos formalizados en el ejercicio 2016, que se detallan a continuación:

Plantel y contrato	Contratista	Contratado (c/IVA)	Pagado (c/IVA)	Av. físico	Saldo no pagado
San Lorenzo Tezonco UACM/COC/LPN/OP/001-2016	Diseño, Ingeniería y Manufacturas (DIMS)	\$119,635,721.14	\$72,485,764.99	63.48%	\$47,149,956.15
Del Valle UACM/CU/LP/OP/007/2016	Constructora Fongo	\$33,023,644.36	\$30,047,008.02	92.00%	\$2,976,636.34
Cuautepec UACM/COC/LPN/OP/003/2016	2R Constructora	\$23,781,044.74	\$23,648,113.28	100.00%	\$132,931.46
Casa Libertad UACM/COC/LPN/OP/006/2016	Terra Urbana Ingeniería de Qro.	\$19,293,590.10	\$11,584,577.70	25.00%	\$7,709,012.40
TOTAL		\$195,734,000.34	\$137,765,463.99		\$57,968,536.35

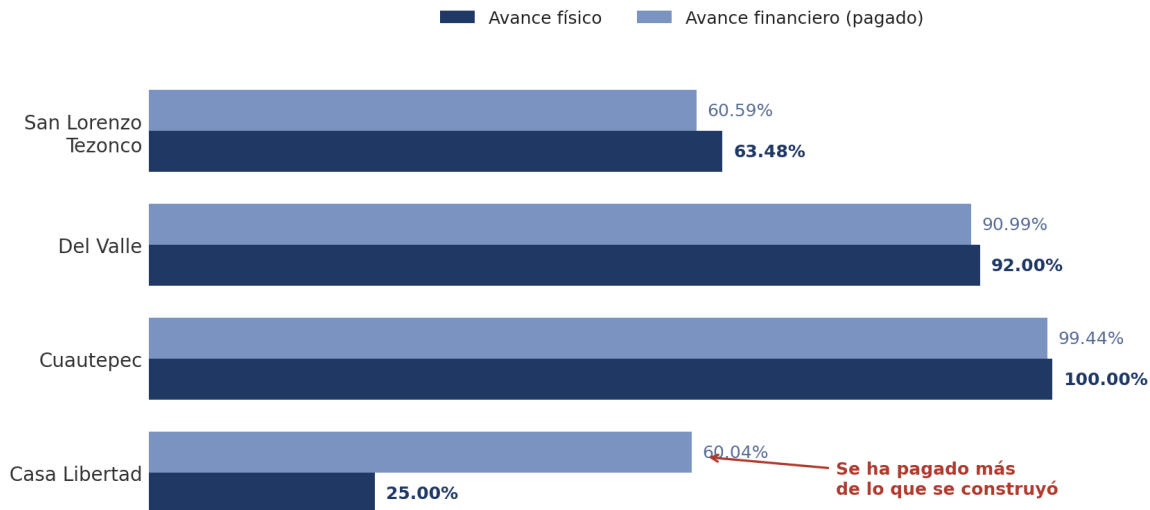
Fuente: tabla "Contratos de Obras y Servicios 2016-2021" de la Coordinación de Obras y Conservación, anexa al oficio UACM/Tesorería/O-129/26 (renglones 1, 3, 8 y 10). Sumas verificadas.

Estos cuatro contratos suman en conjunto un monto contratado de \$195,734,000.34 (IVA incluido), de los cuales se han pagado \$137,765,463.99, quedando un saldo no pagado de \$57,968,536.35. Representan el **85.32%** del monto total contratado en la relación de obras inconclusas remitida por la Tesorería, y el **75.02%** del saldo no pagado que ésta reporta.

Debe precisarse, para evitar confusión entre ambas cifras, que el saldo de \$57,968,536.35 corresponde exclusivamente a estos cuatro contratos, en tanto que la cantidad de \$77,267,719.79 que reporta la Tesorería comprende la totalidad de los veintisiete contratos de la relación. La diferencia entre ambas, \$19,299,183.44, corresponde al saldo no pagado de los veintitrés contratos restantes.

Merece señalarse de manera particular el caso de Casa Libertad, donde, conforme a la propia tabla de la Coordinación de Obras y Conservación, se ha pagado el **60.04%** de una obra que

registra un **25.00%** de avance físico, lo cual, de no existir documentación o justificación técnica en contrario, implicaría un pago en exceso de **\$6,761,180.17**. La gráfica siguiente permite apreciar esa desproporción frente al comportamiento de los otros tres contratos.



Gráfica 1. Avance físico frente a avance financiero en los cuatro contratos principales. Elaboración de la Comisión con datos de la tabla de la Coordinación de Obras y Conservación.

5. Lo que revela el expediente

De la revisión de los cuatro documentos remitidos y de lo expuesto por las áreas en la sesión del 5 de agosto, la Comisión hace constar los siguientes hechos. Todos ellos provienen de los documentos oficiales del propio expediente; cuando el expediente no consigna un dato, así se señala expresamente.

5.1 Alcance y límites de la relación de obras remitida

- La tabla se titula “Contratos de Obras y Servicios 2016-2021”, pero el contrato más reciente que contiene es de 2018. No incluye contrato alguno de 2019, 2020 ni 2021.
- La numeración de sus renglones corre del 1 al 34, pero faltan los renglones **4, 6, 7, 13, 21, 27 y 33**, quedando 27 renglones efectivos. El expediente no explica esas ausencias.
- Distribución por año de contratación: 2016, doce contratos por \$208,045,262.55; 2017, ocho contratos por \$8,051,281.53; 2018, siete contratos por \$13,309,554.02. Total: 27 contratos por **\$229,406,098.10** (lo cual difiere de lo reportado por la Contraloría General, la cual da cuenta de un monto contratado de \$251,469,994.51).

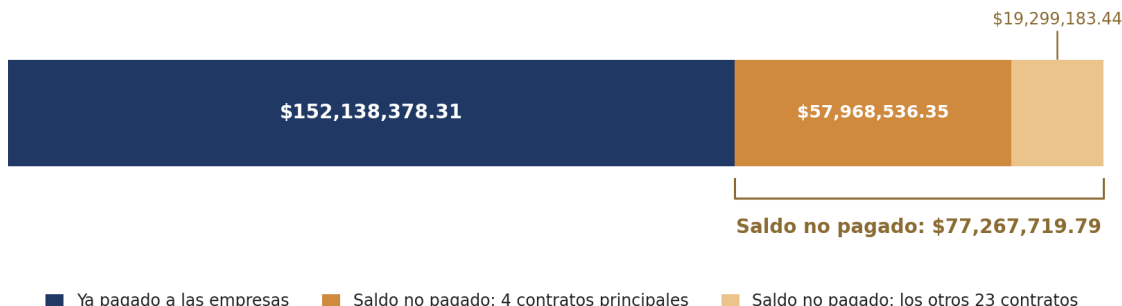
- La relación omite dos contratos en litigio de años posteriores:
 - **UACM/COC/LPN/OP/001/2021**, celebrado con Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas (CISI), por \$5,992,965.34 más IVA, cuyo objeto es la construcción de las redes de agua potable contra incendio, agua tratada y riego en el plantel Cuauhtémoc. Sobre este contrato existe condena firme en contra de la Universidad por **\$2,599,442.82**, dictada en el juicio TJ/I-28917/2023 y pendiente de pago.
 - **UACM/COC/AD/SRO/001/2024**, celebrado con ANCOSE, por \$21,016,299.82, cuyo objeto es la elaboración de los proyectos ejecutivos de rehabilitación estructural de siete inmuebles de la Universidad: Del Valle, Centro Histórico 92, Centro Histórico 99, Casa Libertad, San Lorenzo Tezonco, Cuauhtémoc y José T. Cuéllar. La contratista promovió amparo indirecto en el que solicita se declare la inconstitucionalidad de las Normas de Obras de la Universidad.
- La propia Coordinación de Obras y Conservación declara el método con que elaboró la relación: revisión puntual de las ministraciones en físico y del contenido de las carpetas de su archivo, “por lo que hay variación del monto total debido a errores visuales en la lectura de las cantidades”.

5.2 Naturaleza de la cifra de \$77,267,719.79

La Tesorería reporta esa cantidad como total de las obras inconclusas del periodo. La verificación aritmética realizada sobre la tabla de la Coordinación de Obras y Conservación arroja que corresponde exactamente a la diferencia entre el monto contratado (\$229,406,098.10) y el importe pagado (\$152,138,378.31).

En consecuencia, esa cifra **no es dinero disponible ni recurso libre, y tampoco es el costo de terminar las obras**: es únicamente el saldo no pagado de contratos que ya fueron firmados. El costo real de conclusión sería mayor, pues la propia Coordinación de Obras y Conservación documenta deterioro por abandono —filtraciones, desprendimiento de aplanados y pintura, elementos faltantes por pérdida o hurto y oxidación de perfiles— que exigiría trabajos adicionales para resarcir daños.

Monto total contratado en los 27 contratos: \$229,406,098.10



Gráfica 2. Composición del monto contratado en los 27 contratos de la relación, y lugar que ocupan dentro del saldo los cuatro contratos principales.

5.3 Las obras que registran 100% de avance físico tampoco están concluidas

Diez de los veintisiete contratos registran 100% de avance físico, por un monto contratado de **\$28,008,865.07** —el 12.21% del total de la relación— y un saldo no pagado de **\$1,725,497.44**, equivalente al 2.23% del saldo global. Ninguno de ellos puede declararse concluido, por tres razones que constan en el propio expediente:

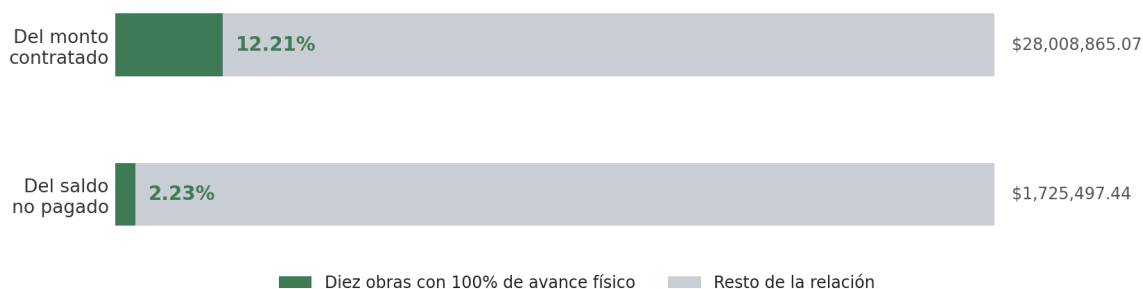
- Todos figuran en una relación cuyo asunto expreso es el envío de información de contratos de obras inconclusas: la propia Universidad los tiene por no concluidos.
- Ningún porcentaje fue validado. La Contraloría General declara que “no obra información técnica, dictámenes, estimaciones certificadas o reportes de supervisión que permitan validar el avance físico de las obras”, y precisa que no le corresponde generarlos.
- El único caso con fuentes cruzadas, Cuauhtépec, no resiste el contraste: la tabla registra 100%; la presentación de la Coordinación de Obras consigna 99.69% ejecutado y señala como faltantes la segunda rampa de salida de emergencia, alfombra y gabinetes; y el acta de entrega-recepción del 18 de junio de 2019 se levantó “aun existiendo trabajos no terminados” —UPS, pararrayos, planos as-built y cordones de percheo—. Sin embargo, la obra ya fue recibida por la Universidad pero no ha sido entregada al Plantel para su uso.

En ocho de los diez contratos el avance financiero es menor que el físico, y en dos de ellos es cero: la obra estaría hecha y no pagada. El pendiente de este conjunto es, en su mayoría, administrativo y no constructivo. Dentro de él se distinguen cuatro situaciones que requieren respuestas distintas:

- **Cuautepec (\$23,781,044.74):** ya está cerrado por vía administrativa. Requiere obra adicional —incluido un elemento de seguridad— con recurso nuevo para resarcir el deterioro. (La OAG tiene pendiente resolver el juicio de nulidad T.J/-21401/2022, en el cual la empresa reclama el 5% retenido).
- **Casa Libertad, renglones 32 y 34 (\$487,037.75):** obra registrada como ejecutada al 100% y sin pago alguno. Exige reconstruir un expediente contractual cuyo original no existe en ninguna de las cuatro áreas de la Universidad, y determinar si el pago aún procede.
- **Centro Vlady, Casa Talavera y los renglones 12 y 23 (\$2,758,864.33):** no presentan litigio, faltante documental ni deterioro reportado. Requieren únicamente dictamen técnico, acta de entrega-recepción y conciliación de saldos. Son cerrables con la información disponible y establecerían el precedente procedimental para los casos complejos.
- **Renglón 14, elevador del plantel Casa Libertad (\$981,918.25):** registra 100.00% de avance físico y 40.00% de avance financiero, con un saldo no pagado de \$589,150.95, el segundo más alto de este conjunto. Requiere determinar por qué la obra se reporta ejecutada en su totalidad y sólo se ha cubierto el 40% del contrato.

Los cuatro grupos anteriores suman los \$28,008,865.07 del conjunto.

El expediente no menciona, para ninguno de los diez contratos, el estado de las fianzas de vicios ocultos ni la existencia de actas de entrega-recepción física, salvo en el caso de Cuautepec.



Gráfica 3. Peso de las diez obras con 100% de avance físico dentro de la relación: concentran el 12.21% del monto contratado, pero apenas el 2.23% del saldo no pagado.

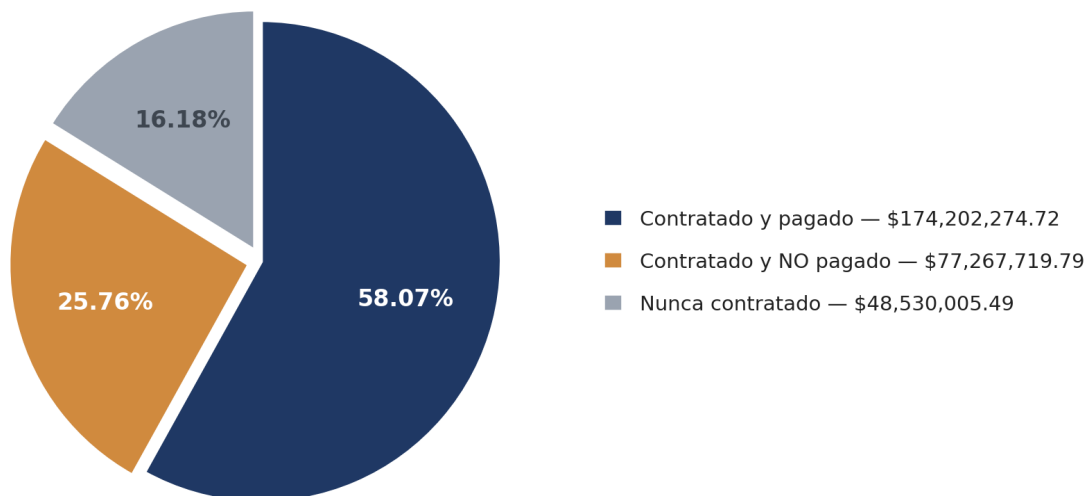
5.4 El primer requerimiento no fue respondido por ninguna de las cuatro áreas

El requerimiento más elemental —cuánto se etiquetó para obras entre diciembre de 2014 y enero de 2026— no obtuvo respuesta de ninguna instancia:

- **Contraloría General:** únicamente cuenta con documentación del ejercicio 2016, por \$300,000,000.00. Manifiesta que fuera de esa información no obran en sus archivos registros que permitan identificar, validar o conciliar de manera integral los fondos históricamente etiquetados, y que no es el área responsable de generarlos, correspondiendo ello a las áreas financieras y administrativas, particularmente la Tesorería y las áreas ejecutoras del gasto.
- **Oficina del Abogado General:** informa que no cuenta con dicha información.
- **Tesorería:** no responde el histórico solicitado; remite únicamente la relación de obras inconclusas del periodo 2016-2021.
- **Coordinación de Obras y Conservación:** entrega parcial, referida a cuatro contratos de veintisiete.

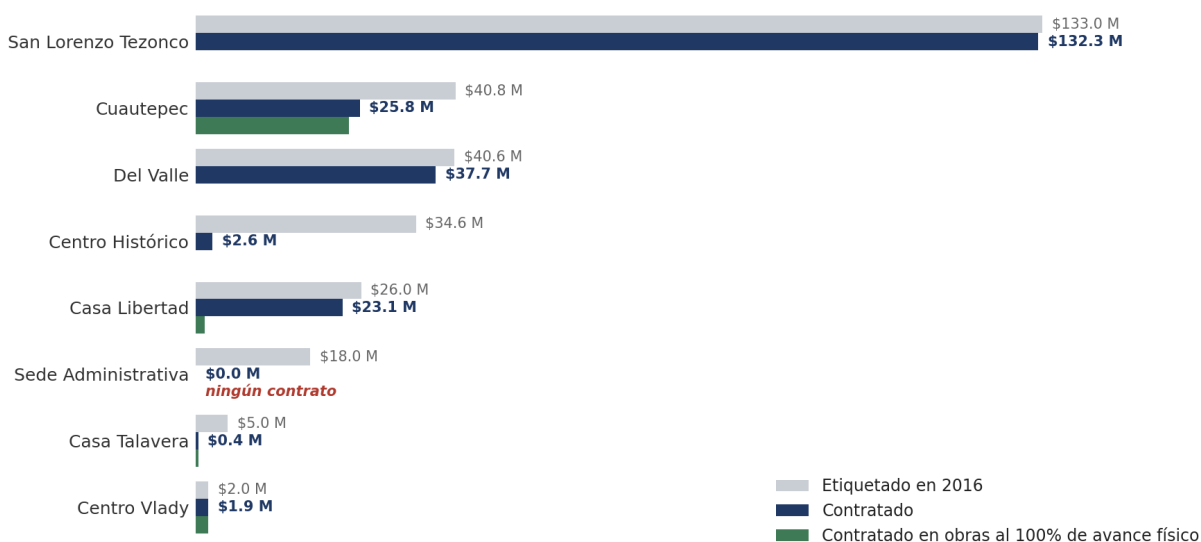
Sobre el ejercicio 2016, la Contraloría General reporta la distribución de los \$300,000,000.00 entre ocho sedes y precisa: requisitado, \$300,000,000.00; contratado, \$251,469,994.51; pendiente de contratar, \$48,530,005.49. **El expediente no explica en ninguna parte el destino de esos \$48,530,005.49 nunca contratados.**

Presupuesto etiquetado para obras en el ejercicio 2016: \$300,000,000.00



Gráfica 4. Destino del presupuesto etiquetado para obras en el ejercicio 2016.

Precisión sobre esta gráfica. Las cifras de lo contratado y pendiente de contratar provienen de la Contraloría General y suman exactamente los \$300,000,000.00. El saldo no pagado de \$77,267,719.79 proviene, en cambio, de la relación de obras inconclusas de la Tesorería, cuyo monto contratado (\$229,406,098.10) **no coincide** con el que la Contraloría reporta como contratado en 2016 (\$251,469,994.51) e incluye además contratos de 2017 y 2018. En consecuencia, la porción pagada se obtiene por diferencia y **debe leerse como una aproximación**, no como una cifra conciliada. La conciliación de ambas fuentes es una de las tareas que comprende el levantamiento de las actas circunstanciadas a que se refiere el resolutivo TERCERO del presente Acuerdo.



Gráfica 5. Recurso etiquetado en 2016 por sede, monto efectivamente contratado y parte de lo contratado que corresponde a obras con 100% de avance físico.

Cómo leer la gráfica 5. Las diferencias entre lo etiquetado y lo contratado deben leerse como preguntas por formular, no como montos no ejercidos ya comprobados. La relación de la Coordinación de Obras y Conservación contiene únicamente obras inconclusas, de modo que un contrato de 2016 que sí concluyó no aparecería en ella y se leería como si el recurso nunca se hubiera contratado. Con esa salvedad, tres situaciones destacan y ameritan aclaración: San Lorenzo Tezonco contrató el 99.5% de su recurso y no tiene ninguna obra al 100%; Centro Histórico contrató \$2.6 de \$34.6 millones; y la Sede Administrativa no registra un solo contrato pese a tener \$18 millones etiquetados.

5.5 Situación jurídica de los contratos

La Oficina del Abogado General documenta un cuadro de exposición patrimonial y procesal de consideración:

- Existe **condena firme** en contra de la Universidad por \$2,599,442.82 en el juicio TJ/I-28917/2023, derivado del contrato UACM/COC/LPN/OP/001/2021 (CISI, Cuauhtépec), pendiente de pago.
- Reclamaciones abiertas en contra: 2R Constructora, por \$1,182,405.69 correspondientes al 5% retenido (juicio de nulidad T.J/-21401/2022); Kalej, por \$1,598,647.01 más gastos financieros; y ANCOSE, mediante amparo indirecto en el cual inicialmente demandó la declaración de inconstitucionalidad de las Normas de Obras de la Universidad.
- **San Lorenzo Tezonco:** el acta finiquito arroja un saldo de \$46,504,085.70 a favor de la Universidad, pero la contratista alega un adeudo a su favor de \$24,397,457.35, y el propio Abogado General advierte que muy probablemente lo demandará en reconvencción.
- Las garantías prácticamente no han podido cobrarse: en San Lorenzo Tezonco el juicio de fianzas no prosperó por prescripción; en Casa Libertad no se pudo emplazar a la contratista, consta denuncia por el robo del exhorto y está pendiente un incidente de caducidad por inactividad procesal; en Del Valle existe suspensión judicial que impide iniciar el cobro.
- En sentido favorable, en Del Valle el Juzgado 73 de lo Civil revocó una sentencia condenatoria y absolvió a la Universidad, determinando una entrega de obra del 94.05%. En el caso del Auditorio del Plantel del Valle, está detenida cualquier intervención por el litigio presentado por ANCOSE contra la UACM relativo al contrato UACM/COC/AD/SRO/001/2024 en relación con la realización del proyecto para el reforzamiento estructural de los planteles y sedes (ver numeral 5.1).
- **Casa Libertad se encuentra detenida en la propia Universidad:** la rescisión de septiembre de 2020 fue anulada por un tribunal en agosto de 2022; la Universidad levantó el acta en septiembre de 2023; la contratista manifestó su voluntad de no celebrar convenio alguno; el tribunal tuvo por cumplida la sentencia en octubre de 2023 y, desde entonces, está “pendiente que la Coordinación de Obras emita la resolución correspondiente”: más de dos años sin definición.

5.6 Estado del acervo documental

- No se localizó el original del contrato UACM/CU/SR/010/2016 (supervisión de obra, Casa Libertad, por \$705,386.68).
- El contrato de Kalej no existe en original en ninguna de las cuatro áreas —ni en la Oficina del Abogado General, ni en la Contraloría, ni en la Coordinación de Obras y Conservación,

ni en la Tesorería—, circunstancia que se advirtió porque un juez requirió su exhibición y no fue posible entregarlo.

- La Oficina del Abogado General hace constar que los expedientes, al ser entregados por la administración anterior, “se encontraban incompletos, mutilados y sin orden”.
- Las propias claves de los contratos varían según el documento que las cite dentro del mismo expediente.

5.7 Ausencia de ruta de salida y de validación técnica

La Contraloría General consigna que no obra “una propuesta integral, programa operativo, ruta de salida institucional o calendario formal para la conclusión de las obras”. Asimismo, informa que no está en posibilidad de validar el avance físico reportado, por carecer de dictámenes, estimaciones certificadas y reportes de supervisión. En consecuencia, los porcentajes de avance que obran en el expediente no han sido verificados por ninguna instancia de control.

5.8 Síntesis de los antecedentes

Como resultado de una reunión de trabajo de seis horas, una solicitud vía oficio de conciliación de información a todas las áreas involucradas y una segunda sesión de más de cuatro horas para ampliación y explicación de la información proporcionada, esta Comisión concluye que la Universidad es vulnerable en virtud de que los avances físicos y presupuestales de la casi totalidad de las obras no han sido validados técnicamente, parte del acervo documental está extraviado, las garantías se han perdido por prescripción o están en riesgo de caducidad y no existe ruta estratégica de salida con miras a la conclusión de estas obras.

II. MOTIVACIÓN

La Comisión considera que los hechos expuestos exigen una determinación del Pleno del Consejo Universitario, por las razones siguientes:

Primera. Está comprometido el patrimonio universitario. Los inmuebles de la Universidad son inalienables e imprescriptibles conforme al artículo 21 de la Ley, y su cuidado es una responsabilidad institucional indelegable. El expediente documenta obras detenidas durante casi una década, con deterioro creciente por abandono, garantías perdidas por prescripción, un incidente de caducidad en curso y contratos cuyo original no puede ser localizado. Cada mes de inacción incrementa el costo de conclusión y reduce las posibilidades de recuperación por la vía jurisdiccional.

Segunda. Está afectado el derecho de las y los estudiantes a condiciones materiales adecuadas para el estudio. El artículo 96 del Estatuto General Orgánico reconoce el derecho de las y los estudiantes a contar con los recursos e infraestructura para su desarrollo integral — laboratorios, instalaciones para actividades académicas, culturales y deportivas, entre otros—, que la Universidad debe garantizar. Edificios sin puertas, sin cableado, con cancelería desplomada, bibliotecas cuya cimentación nunca se ejecutó y espacios de posgrado inconclusos son, antes que un problema administrativo, una privación de condiciones de estudio.

Tercera. Se encuentra impedida la función de planeación institucional. Conforme a los artículos 118 a 121 del Estatuto General Orgánico, la operación y crecimiento de la Universidad, el desarrollo de infraestructura y equipamiento responden a los procesos de planeación y programación institucional, y el Plan Integral de Desarrollo se conforma a partir de los planes de cada instancia. No es posible planear la infraestructura universitaria sobre un inventario que no existe, con cifras que las propias áreas reportan de manera distinta para una misma obra dentro del mismo paquete documental.

Cuarta. La rendición de cuentas es un mandato legal, no una concesión. El artículo 30 de la Ley ordena que las normas en materia de adquisiciones se rijan por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos; el artículo 29 sujeta la cuenta pública a revisión externa; y el artículo 47, fracción VII, del Estatuto General Orgánico obliga al Rector a establecer y mantener un sistema de información de la gestión administrativa que será público. La comunidad universitaria y la sociedad tienen derecho a conocer qué se hizo con los recursos etiquetados para infraestructura.

Quinta. Hay decisiones detenidas que dependen exclusivamente de la Universidad. El caso de Casa Libertad es el más claro: desde octubre de 2023 el asunto se encuentra a la espera de una resolución de la propia Coordinación de Obras y Conservación. No se trata de un obstáculo externo ni de una limitación presupuestal, sino de una omisión institucional que puede y debe corregirse de inmediato.

III. FUNDAMENTACIÓN

El presente Punto de Acuerdo se formula con fundamento en las disposiciones siguientes:

Ley de la UACM artículos 3, 4 fracciones XI y XIII; 15, 17 fracciones V, IX, X, XI, XII, XVI, XVIII y XX; 21, 22, 29, y 30; Estatuto General Orgánico artículos 2, 13, 14, 96, 118 a 121, y 126; y Reglamento del Consejo Universitario artículo 85 fracción VI.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria somete a la consideración del Pleno del Consejo Universitario el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO – Con fundamento en lo expresado en el Informe contenido en el apartado de Antecedentes del presente Punto de Acuerdo y, en especial, en lo establecido en el oficio adjunto UACM/OAG/0497/2026, en el que se expresa que el contrato UACM/COC/LPN/OP/003/2016/CD1 y sus contratos modificatorios, relativo a la conclusión del edificio de administración, pórtico, auditorio y construcción de la plaza principal del plantel de Cuautepec, realizado con 2R CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$23,781,044.74, ya fue cerrado y las obras relacionadas al mismo fueron entregadas y formalmente recibidas por la UACM con fecha 18 de junio de 2019, y con base en el inciso “c” del apartado SEXTO del Acuerdo UACM/CU-8/OR-02/012/26, se instruye a la Coordinación de Obras y Conservación a incluir en la segunda parte del Plan de Obras 2026 una propuesta de trabajo que posibilite la entrega, a la Coordinación del Plantel Cuautepec, del Auditorio y el edificio de Gobierno a más tardar antes de la conclusión del presente semestre, sin menoscabo de nuevas obras que deban hacerse en un siguiente momento.

SEGUNDO – Se instruye al Coordinador del Plantel Cuautepec, Dr. Eduardo Delgado Fabián y al Enlace Administrativo del Plantel de Cuautepec, a trabajar conjuntamente con las áreas mencionadas en el apartado PRIMERO, brindando todas las facilidades necesarias para el acceso y la realización de los trabajos requeridos, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones universitarias.

TERCERO – Se instruye a la Rectoría, a la Secretaría General, a la Coordinación de Obras y Conservación, a la Contraloría General y a la Oficina del Abogado General, a trabajar de manera coordinada en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades universitarias para que, con la mayor certeza jurídica, minuciosidad técnica y premura, la Coordinación de Obras y Conservación realice las Actas Circunstanciadas de todas las obras de infraestructura contratadas entre 2016 a 2018, en las que se asiente el avance físico y presupuestal, y las mismas sean debidamente protocolizadas mediante actas de fe de hechos levantadas por notario público de la Ciudad de México, y se proceda a notificarlas a las instancias judiciales competentes ante las que consten los litigios y por los medios pertinentes a todas aquellas instancias judiciales y/o civiles que sea necesario y pertinente.

CUARTO – El seguimiento del apartado anterior se realizará de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo:

Prioridad	Contrato	Obra	Contratista	Plantel	Monto contratado con IVA	Importe pagado con IVA	Avance físico	Avance financiero	Monto restante
1	UACM/COC/LPN/OP/006/2016 UACM/COC/LPN/OP/006/2016/CD1 UACM/COC/LPN/OP/006/2016/P1	REMEDIACIÓN DE ESCALERA PRINCIPAL, ÁREA DE USOS MÚLTIPLES, BIBLIOTECA Y ESPACIO DE LECTURA AL AIRE LIBRE, FORO CULTURA Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS/RECREATIVAS EN EL PLANTEL DE CASA LIBERTAD.	TERRAURBANA INGENIERÍA DE QRO., S.A. DE C.V.	CASA LIBERTAD	\$19,293,590.10	\$11,584,577.70	25.00%	60.04%	\$7,709,012.40

Este contrato se atiende de manera separada y con el plazo más breve porque su definición se encuentra detenida en la propia Universidad desde octubre de 2023, en espera de que la Coordinación de Obras y Conservación emita la resolución correspondiente. Es, además, el caso en que el avance financiero excede con mayor amplitud al avance físico.

Antes del 30 de noviembre de 2026:

Prioridad	Contrato	Obra	Contratista	Plantel	Monto contratado con IVA	Importe pagado con IVA	Avance físico	Avance financiero	Monto restante
1	UACM/COC/LPN/OP/001-2016 UACM/COC/LPN/OP/001-2016/CD1 UACM/COC/LPN/OP/001-2016P1 UACM/COC/LPN/OP/001-2016/CP2	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, PLAZA DE ACCESO, ÁREAS DEPORTIVAS / RECREATIVAS Y OBRAS ACCESORIAS, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE EDIFICIOS DE AULA Y CUBÍCULOS EN EL PLANTEL DE SAN LORENZO TEZONCO	DISEÑO INGENIERÍA Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	SAN LORENZO TEZONCO	\$119,635,721.14	\$72,485,764.99	63.48%	60.59%	\$47,149,956.15
2	UACM/CU/LP/OP/007/2016 UACM/CU/LP/OP/007/2016/CD1 UACM/CU/LP/OP/007/2016/P1 UACM/CU/LP/OP/007/2016/P2	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, DRENAJE, AUDITORIO, ÁREA DENOMINADA LA ISLA, ESPACIO ANEXO A LA BIBLIOTECA, TECHO HADA DE COMEDOR, LABORATORIOS, ESPACIOS LIBERADOS POR EL IEMS Y FACHADAS, CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS/RECREATIVAS Y ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTE, EN EL PLANTEL DEL VALLE	CONSTRUCTORA FONGO, S.A. DE C.V.	DEL VALLE	\$33,023,644.36	\$30,047,008.02	92.00%	90.99%	\$2,976,636.34

Antes del 29 de enero de 2027:



Prioridad	Contrato	Obra	Contratista	Plantel	Monto contratado con IVA	Importe pagado con IVA	Avance físico	Avance financiero	Monto restante
1	UACM/COC/AD/EXC/OP/002/2018	CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA IMPRENTA EN EL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PERENUBA COMPANY, S.A. DE C.V.	SAN LORENZO TEZONCO	\$4,600,058.50	n/d	n/d	n/d	\$4,600,058.50
2	UACM/COC/LPN/OP/002/2017	MANTENIMIENTO A IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO EN AZOTEA DE TODAS LAS SEDES DE LA UACM	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN M.G, S.A. DE C.V.	TODAS LAS SEDES	\$2,770,037.20	\$2,515,427.00	90.81%	90.81%	\$254,610.20
3	UACM/COC/LPN/OP/04/2018	CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO DE POSGRADO EN EL PLANTEL DEL VALLE	SERVICIOS INTEGRALES Y MAQUINADOS DE PRECISIÓN AAC, S. DE R.L. DE C.V.	DEL VALLE	\$2,743,318.02	\$0.00	0.00%	0.00%	\$2,743,318.02
4	UACM/COC/AD/EXC/OP/001/2018	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLANTEL MAGDALENA CONTRERAS	GRUPO DE CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES INTEGRALES KALEJ, S.A. DE C.V.	MAGDALENA CONTRERAS	\$2,033,262.93	\$434,615.92	40.00%	21.37%	\$1,598,647.01
5	UACM/COC/LPN/OP/03/2018	CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN EL PLANTEL CASA LIBERTAD	GOLDEN GROUP 24K, S.A. DE C.V.	CASA LIBERTAD	\$1,589,740.93	\$0.00	0.00%	0.00%	\$1,589,740.93
6	UACM/COC/AD/OP/003/2017 UACM/COC/AD/OP/003/2017.CC1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTRO VLADY (PRIMERA ETAPA)	DISEÑO INDUSTRIAL M& R.S, S.A. DE C.V.	CENTRO VLADY	\$1,440,659.33	\$1,205,087.54	100.00%	83.65%	\$235,571.79
7	UACM/COC/AD/EXC/OP/017/2016	ACONDICIONAMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA ELEVADOR EN EL PLANTEL CASA LIBERTAD	ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.	CASA LIBERTAD	\$981,918.25	\$392,767.30	100.00%	40.00%	\$589,150.95
8	UACM/CU/SR/010/2016 UACM/CU/SR/010/2016/CD1	SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS, ESCALERA PRINCIPAL, ÁREA DE USOS MÚLTIPLES, BIBLIOTECA, Y ESPACIO DE LECTURA AL AIRE LIBRE, FORO CULTURAL, Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS/RECREATIVAS EN PLANTEL CASA LIBERTAD	CONSTRUCTORA OM GAM, S.A. DE C.V.	CASA LIBERTAD	\$705,386.68	\$338,938.40	50.00%	48.05%	\$366,448.28
9	UACM/COC/AD/SR/016/2016	AUDITORÍA TÉCNICO NORMATIVAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA UACM CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 Y 2016	ZÁRATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	n/d	\$700,000.00	\$435,226.05	62.18%	62.18%	\$264,773.95

Este grupo reúne los contratos de monto intermedio y aquellos cuyo cierre exige trabajo jurídico o documental previo: contratos sin ejecución alguna, contratos cuyo original no fue localizado y contratos con litigio promovido por la contratista.

Antes del 26 de febrero de 2027:

Prioridad	Contrato	Obra	Contratista	Plantel	Monto contratado con IVA	Importe pagado con IVA	Avance físico	Avance financiero	Monto restante
1	UACM/COC/AD/OP/006/2017	RESTAURACIÓN DE PISO DE PIEDRA DE LAJA DE CANTERA COLOR ROSA UBICADA EN EL SEGUNDO PATIO DE CASA TALAVERA	EVA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	CASA TALAVERA	\$407,188.43	\$311,036.69	100.00%	76.39%	\$96,151.74
2	UACM/COC/AD/OP/004/2017	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CUBIERTA PARA CENTRO VLADY	TECHNYDOM, S.A. DE C.V.	CENTRO VLADY	\$391,384.00	\$352,250.10	100.00%	90.00%	\$39,133.90
3	UACM/COC/AD//OP/001/2018	REPARACIÓN DE GRIETAS Y ASENTAMIENTOS EN EL ESTACIONAMIENTO N2 DEL PLANTEL CASA LIBERTAD	GRUPO EN CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES INTEGRELES KALEJ, S.A. DE C.V.	CASA LIBERTAD	\$358,915.26	Sin registro	100.00%	0.00%	\$358,915.26
4	UACM/COC/EXC/OP/014/2016	REPARACIÓN DE RED SANITARIA EN PLANTEL CUAUTEPEC	I.T.C. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V.	CUAUTEPEC	\$313,457.65	\$242,428.84	100.00%	77.34%	\$71,028.81
5	UACM/COC/AD//OP/03/2018	OBRA DE LOS TRABAJOS DE ALMACENAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DEL NUEVO ELEVADOR OTIS EN EL PLANTEL CASA LIBERTAD	KIKA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	CASA LIBERTAD	\$128,122.49	Sin registro	100.00%	0.00%	\$128,122.49
6	UACM/COC/AD/SRO/001/2017	DICTAMEN ESTRUCTURAL DE CENTRO VLADY	VÍCTOR MANUEL RUIZ DESACHY	CENTRO VLADY	\$110,200.00	\$46,400.00	100.00%	42.11%	\$63,800.00
7	UACM/COC/AD/OP/008/2017	MANTENIMIENTO A CISTERNAS, AGUAS PLUVIAL, LÍNEAS CONDUCCIONES Y PASOS DE TOMA TORMENTA, UBICADO EN EL PLANTEL DEL VALLE Y SAN LORENZO TEZONCO DE LA UACM	INSA SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	DEL VALLE Y SAN LORENZO TEZONCO	\$95,974.92	\$85,283.88	100.00%	88.86%	\$10,691.04

Este grupo comprende los contratos de menor monto, que no presentan litigio ni faltante documental reportado y cuyo cierre requiere únicamente dictamen técnico, acta de entrega-recepción y conciliación de saldos.

Antes del 19 de marzo de 2027:

Prioridad	Contrato	Obra	Contratista	Plantel	Monto contratado con IVA	Importe pagado con IVA	Avance físico	Avance financiero	Monto restante
1	UACM/COC/LPN/SR/002/2016 UACM/COC/LPN/SR/002/2016/CD1	SUPERVISIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, PLAZA DE ACCESO, ÁREAS DEPORTIVAS / RECREATIVAS Y OBRAS ACCESORIAS, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN EN EL PLANTEL DE SAN LORENZO TEZONCO	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS Y DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SAN LORENZO TEZONCO	\$3,497,516.00	\$3,098,624.33	89.00 %	88.60%	\$398,891.67
2	UACM/COC/LPN/OP/001/2017	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO PARA EL ARCHIVO EN EL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V.	SAN LORENZO TEZONCO	\$2,729,882.52	\$454,685.31	22.00 %	16.66%	\$2,275,197.21
3	UACM/COC/AD/EXC/OP/018/2016	REMODELACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEVADORES EN EL PLANTEL CENTRO HISTÓRICO	ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.	CENTRO HISTÓRICO	\$2,519,244.33	\$1,007,697.73	60.00 %	40.00%	\$1,511,546.60
4	UACM/COC/IR/011/2016 UACM/COC/IR/011/2016/CD1 UACM/COC/IR/011/2016/P1 UACM/COC/IR/011/2016/P2	SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, DRENAJE, AUDITORIO, ÁREA DENOMINADA LA ISLA, ESPACIO ANEXO A LA BIBLIOTECA, TECHO HADA DE COMEDOR, LABORATORIOS, ESPACIOS LIBERADOS POR EL IEMS Y FACHADAS, CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS/RECREATIVAS Y ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTE, EN EL PLANTEL DEL VALLE	CONSTRUCTOR ES Y SUPERVISORES ZENITH, S.A. DE C.V.	DEL VALLE	\$1,923,979.35	\$923,927.35	86.00 %	48.02%	\$1,000,052.00
5	UACM/COC/LPN/OP/01/2018	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA PINTRO PARA TALLERES Y ALMACENES EN EL PLANTEL DE SAN LORENZO TEZONCO	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN M.G, S.A. DE C.V.	SAN LORENZO TEZONCO	\$1,856,135.89	\$834,451.83	55.00 %	44.96%	\$1,021,684.06
6	UACM/COC/LPN/OP/008/2016 UACM/COC/LPN/OP/008/2016 CD1 UACM/COC/LPN/OP/008/2016 P1 UACM/COC/LPN/OP/008/2016 P2 UACM/COC/LPN/OP/008/2016 P3	SUPERVISIÓN DE OBRA CONCLUSIÓN DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN, PÓRTICO, AUDITORIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL, MURO DE CONTENCIÓN, ÁREAS DEPORTIVAS EN PLANTEL DE CUAUTEPEC.	GRUPO ARKOS, S.A. DE C.V.	CUAUTEPEC	\$1,669,759.95	\$1,620,696.04	98.00 %	97.00%	\$49,063.91
7	UACM/COC/AD/OP/002/2017	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LOS	KIKA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	CENTRO HISTÓRICO	\$105,955.13	\$73,370.01	70.00 %	69.24%	\$32,585.12

Prioridad	Contrato	Obra	Contratista	Plantel	Monto contratado con IVA	Importe pagado con IVA	Avance físico	Avance financiero	Monto restante
		NUEVOS ELEVADORES OTIS EN EL PLANTEL CENTRO HISTÓRICO							
	TOTAL				\$14,302,473.17	\$8,013,452.60			\$6,289,020.57

Este grupo se atiende en último término por una razón de orden: tres de sus contratos —renglones 2, 5 y 11 de la relación de la Coordinación de Obras y Conservación, por \$7,091,255.30— son de supervisión externa de las tres obras mayores (San Lorenzo Tezonco, Cuauhtépec y Del Valle), por lo que su acta circunstanciada sólo puede levantarse una vez determinado el avance de la obra supervisada. Los cuatro restantes corresponden a los elevadores del plantel Centro Histórico y a dos obras nuevas de San Lorenzo Tezonco. Merece atención el contrato de supervisión del plantel Del Valle: registra 86.00% de avance físico contra 48.02% de avance financiero —la mayor brecha de la relación—, y es el de la empresa que, según consigna la propia Coordinación de Obras y Conservación, no revisó ni avaló las estimaciones 16 a 20 de esa obra. El expediente no establece relación entre ambos hechos.

Notas sobre estas tablas. Las columnas reproducen las de la tabla “Contratos de Obras y Servicios 2016-2021” de la Coordinación de Obras y Conservación, anexa al oficio UACM/Tesorería/O-129/26, salvo la columna Plantel, que la Comisión derivó del propio texto del objeto de cada contrato por no existir como columna en la fuente. Las claves de contrato y de los convenios modificatorios se reproducen tal como aparecen en dicha fuente, incluidas sus variaciones de formato. La abreviatura n/d indica que el dato no es recuperable del expediente remitido y deberá ser precisado por dicha Coordinación al integrarse las actas circunstanciadas; subsiste únicamente en el contrato UACM/COC/AD/EXC/OP/002/2018, cuyos importe pagado y avances la Coordinación dejó en blanco, y en la columna Plantel del contrato UACM/COC/AD/SR/016/2016, cuyo objeto no refiere plantel alguno. El criterio de prioridad combina la magnitud del monto contratado y la complejidad jurídica o documental de cada caso. No se incluye el contrato UACM/COC/LPN/OP/003/2016 del plantel Cuauhtépec, por encontrarse cerrado y formalmente recibido.

QUINTO – Se instruye a la Contraloría General a diseñar e implementar, en conjunto con la Coordinación de Obras y Conservación y la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, el sistema de archivo físico y digital relativo a las obras de infraestructura de la UACM, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, contemplando los mayores requerimientos de seguridad; propuesta que deberá presentarse a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria antes de los 45 días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo.

SEXTO - A partir de la información documental existente, de la cual se desprende la existencia de pagos por encima de lo ejecutado (105.23% de conceptos en Cuauhtépec equivalente a \$1,058,655.96 en exceso; y Contrato UACM/COC/LPN/OP/006/2016 en el cual, de no haber documentación y/o verificación técnica que con solidez lo justifique, implicaría que se pagaron

\$6,761,180.17 que no tuvieron respaldo de avance físico de obra) se instruye a la Contraloría a auditar las autorizaciones de las diversas ministraciones a fin de que la Universidad ejerza las acciones legales que a su derecho correspondan contra quien resulte responsable o, si tales acciones legales se encontraran en curso, verificar el cumplimiento de las mismas.

SÉPTIMO – Se solicita a la Rectoría presentar al Pleno del Consejo Universitario una propuesta de ruta de salida institucional calendarizada para la conclusión de las obras de infraestructura, que contemple los aspectos jurídicos y legales, de ser el caso los convenios estratégicos interinstitucionales, precisando etapas, responsables, metas verificables, requerimientos presupuestales por ejercicio y criterios de priorización. Dicha ruta deberá ser congruente con el Plan Integral de Desarrollo y remitirse, previamente a su presentación al Pleno, a las Comisiones de Hacienda y de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria para su análisis.

OCTAVO – Se instruye a la Oficina del Abogado General para que en lo sucesivo informe de manera trimestral al Consejo Universitario, sobre el estado procesal de la totalidad de los litigios derivados de obra pública, especificando calendario procesal, riesgos de caducidad o prescripción y medidas adoptadas para evitarlos, así como las previsiones necesarias para el cumplimiento de la condena firme dictada en el juicio TJ/I-28917/2023.

NOVENO – Se solicita a la Contraloría General que incorpore a su programa anual de control interno una auditoría específica sobre todas las obras de infraestructura contratadas comprendiendo el ejercicio del gasto, la integridad del acervo documental, el estado de las garantías y el cumplimiento de las Normas de Obras de la Universidad, y que rinda sus resultados al Consejo Universitario.

DÉCIMO - Se instruye a la Coordinación de Obras y Conservación a complementar la carpeta informativa entregada a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria denominada “Entrega parcial de información” con los 23 contratos restantes de 2016-2018.

DÉCIMO PRIMERO – Se instruye a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria a dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo e informar de sus avances al Pleno del Consejo Universitario en cada sesión ordinaria, hasta su total cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO – Publíquese el presente Acuerdo, junto con el informe que le da origen, en el Boletín Oficial y en el sitio electrónico de la Universidad, en cumplimiento del artículo 47,

fracción VII, del Estatuto General Orgánico y de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMO TERCERO – Notifíquese el presente Acuerdo a la Rectoría, a la Secretaría General, a la Tesorería, a la Oficina del Abogado General, a la Contraloría General, a la Coordinación de Obras y Conservación, a las y los Coordinadores de Planteles, a los Enlaces Administrativos de los diferentes planteles, a la Coordinación de Planeación, a los consejos de plantel y a la comunidad universitaria.

ANEXO 1. CLAVES DE CITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Para facilitar la verificación de cada dato por parte de las y los consejeros, los documentos del expediente se identifican de la manera siguiente:

Clave	Documento
SG/188	Oficio UACM/SG/188/2026, Secretaría General, 1 de junio de 2026 (remisión)
CG/180	Oficio UACM/CG/180/2026, Contraloría General, 20 de mayo de 2026
Tes/O-129	Oficio UACM/Tesorería/O-129/26, Tesorería, 28 de mayo de 2026
COC/099	Oficio UACM/COC/099/2026, Coordinación de Obras y Conservación, 1 de junio de 2026
COC-tabla	Tabla “Contratos de Obras y Servicios 2016-2021”, anexa a Tes/O-129 (se cita por número de renglón)
COC-pres	Presentaciones fotográficas y financieras de la COC (se citan por plantel y número de lámina)
OAG/0497	Oficio UACM/OAG/0497/2026, Oficina del Abogado General, 1 de junio de 2026
O-006/2026	Oficio UACM/CU/CPIDGU-8/O-006/2026, Comisión de Planeación, 16 de febrero de 2026
O-003/2026	Oficio UACM/CU/CPIDGU-8/O-003/2026, Comisión de Planeación, 5 de febrero de 2026
CH/O-032/2022	Oficio UACM/CU/CH/O-032/2022, Comisión de Hacienda, 15 de diciembre de 2022

Nota metodológica: el informe contenido en el apartado de Antecedentes no incorpora información ajena al expediente. Cuando los documentos no consignan un dato, así se hace constar expresamente. Todas las sumas fueron verificadas sobre las cifras del propio expediente.

ANEXO 2. OFICIO UACM/SG/188/2026 Y SUS CUATRO ADJUNTOS.

Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, Octava Legislatura del Consejo Universitario

8 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 5 ausencias.

Fabiana Grisel Medina Nuñez

Joel Martínez Huerta

Miguel López De Luna

Bernardo Mauricio González Rodarte

Wilda Celia Western

Ana Laura Martínez Borges

Juventino Jiménez Martínez

Olga Margarita Rodríguez Cruz

Mariano Marcos Andrade Butzonitch

Luis Antonio Franco Nabor

3. Punto Informe de la Comisión Temporal de Obras

Liga al documento:

https://cu.uacm.edu.mx/wp-content/uploads/8oCU/CARPETASDETRABAJO/Anexos/InfoTempObras_5aORD2026.pdf

4. Informe de egresos del Consejo Universitario (noviembre 2025 – agosto 2016).

Presenta: El secretario técnico de la Comisión de Organización, Dr. Gabriel Medina Carrasco.

**AL CONSEJO UNIVERSITARIO
OCTAVA LEGISLATURA**

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), en el cumplimiento de sus facultades de planeación, toma de decisiones y supervisión en la asignación y ejecución de los recursos económicos destinados a sus actividades operativas, debe, además de realizar un ejercicio riguroso de responsabilidad financiera, ser un ejemplo de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y la sociedad en general.

La elaboración del presente informe de gastos responde a tres pilares fundamentales de la gestión pública universitaria: la rendición de cuentas y transparencia, la evaluación de la eficiencia presupuestal; y la toma de decisiones informada.

En este marco, el presente documento ofrece un desglose de los egresos generados por el Consejo Universitario durante el periodo del 21 de noviembre de 2025 al cierre de agosto de 2026, detallando los rubros de gasto, los criterios de asignación y el impacto de ese ejercicio en el cumplimiento de nuestras funciones sustantivas.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la fracción tercera del artículo 82 del Reglamento del Consejo Universitario (referente a atribuciones del órgano de gestión del Consejo), que a la letra señala:

III. Presentar informes semestrales sobre los egresos del Consejo ante el Pleno

Me dirijo a ustedes con el propósito de presentar el Informe completo y pormenorizado correspondiente al ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados en el Presupuesto 2026 a esta oficina del Consejo Universitario a mi cargo.

Carpeta de Trabajo
Quinta Sesión Ordinaria 2026
25 de septiembre de 2026
Plantel Cuauhtémoc

PRIMER INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (NOVIEMBRE 2025 – AGOSTO 2026).

Unidad Responsable de Gasto: 1000 – Oficina del Consejo Universitario

El Presupuesto Total Autorizado para la Oficina del Consejo Universitario en el ejercicio 2026 asciende a **\$2,256,400.00 MXN**, asignado en dos ministraciones/fases:

- **1ª Parte (Aprobada el 16/dic/2025):** \$1,980,000.00 MXN
- **2ª Parte (Aprobada el 13/feb/2026):** \$ 276,400.00 MXN

Estado del presupuesto asignado al Consejo Universitario al 31 de agosto de 2026:

- **Presupuesto Aprobado:** \$2,256,400.00 MXN
- **Monto Ejercido Registrado:** \$552,659.82 MXN (24.49% de avance)
- **Monto Comprometido:** \$1,486,411.03 MXN (65.88% en proceso o contrato)
- **Monto por Ejercer / Disponible:** \$197,329.15 MXN (8.75% pendiente de iniciar u operar)

INFORME GENERAL DE GASTOS POR ASIGNACIÓN

Primera Asignación (\$1,980,000.00 MXN)

- **Partida 2211 (Alimentos y bebidas):** Aprobados \$275,000.00 MXN. Se registran \$132,476.97 gastados/comprobados (\$107,536.97 de Catering + \$24,940.00 de café/galletas) y \$142,523.03 comprometidos.
- **Partida 3151 (Telefonía celular):** Aprobados \$40,000.00 MXN. Se ejercieron \$21,600.00 MXN y quedan \$18,400.00 MXN por ejercer.
- **Partida 3311 (Servicios legales/auditoría):** Aprobados \$750,000.00 MXN. No hay gasto pagado aún (\$0.00), pero la totalidad del recurso está **comprometida** en un proceso de estudio de mercado para auditoría.

- **Partida 3391 (Servicios profesionales/estenografía):** Aprobados \$875,000.00 MXN. Se han pagado \$281,112.00 MXN y están comprometidos \$593,888.00 MXN.
- **Partida 3722 (Pasajes terrestres):** Aprobados \$40,000.00 MXN. Se ejerció y comprobó al 100% ante tesorería para apoyo a estudiantes.

Segunda Asignación (\$276,400.00 MXN)

- **Gastos Menores Operativos (Partidas 2231, 2461, 2711, 2911, 3362, 5641):** Incluyen utensilios, material eléctrico, uniformes, herramientas, impresión y mantenimiento de aire acondicionado. En este rubro destaca la adquisición/mantenimiento de aire acondicionado (\$39,500.00 gastados) y servicios de impresión.
- **Reasignación en Telefonía y Pasajes:** La partida 3151 (Telefonía) contaba con \$40,000.00 MXN, de los cuales se registra una afectación/transferencia presupuestal de \$20,000.00 MXN destinados hacia la partida de pasajes.

DESGLOSE DE RECURSOS ASIGNADOS Y GASTOS POR PARTIDA (TABLAS)

Monto correspondiente al Capítulo 1000 (Oficina del C.U.), derivado del Presupuesto de Egresos 2026 (primera parte), aprobado mediante acuerdo UACM/CU-8/EX-03/010/25 del 16 de diciembre de 2025:

Unidad Responsable de Gasto/ Partida Presupuestal	Aprobación 1ª. parte
1000 – CONSEJO UNIVERSITARIO	
2211- Productos alimenticios y bebidas para personas	\$ 275,000.00
3151- Telefonía celular.	\$ 40,000.00
3311- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	\$ 750,000.00
3391- Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros.	\$ 875,000.00
3722- Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$ 40,000.00
TOTAL	\$1,980,000.00

Monto correspondiente al Capítulo 1000 (Oficina del C.U.), derivado del Presupuesto de Egresos 2026 (segunda parte), aprobado mediante acuerdo UACM/CU-8/EX-02/006/26 del 13 de febrero de 2026:

Unidad Responsable de Gasto/ Partida Presupuestal	Aprobación 2ª. Parte
1000 – CONSEJO UNIVERSITARIO	
2211- Productos alimenticios y bebidas para personas	\$ 100,000.00
2231- Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 3,000.00
2461- Material eléctrico y electrónico.	\$ 1,500.00
2711- Vestuario y uniformes	\$ 7,000.00
2911- Herramientas menores	\$ 4,900.00
3151- Telefonía celular	\$ 40,000.00
3722- Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	\$ 40,000.00
3362- Servicios de impresión	\$ 40,000.00
5641- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	\$ 40,000.00
TOTAL	\$ 276,400.00

DESGLOSE DE GASTO EJERCIDO Y COMPROMETIDO POR PARTIDA Y ASIGNACIÓN

Unidad Responsable de Gasto/ Partida Presupuestal	Concepto	Monto Aprobado 1ª. parte	Monto ejercido	Monto Por ejercer	Monto comprometido	Estatus
1000 – CONSEJO UNIVERSITARIO						
	Catering		\$ 107,536.97			



2211- Productos alimenticios y bebidas para personas	Café, galletas reuniones del pleno	\$ 275,000.00	\$ 24,940.00	\$0.00	\$ 142,523.03	Comprobado ante tesorería.
3151- Telefonía celular.		\$ 40,000.00	\$ 21,600.00	\$ 18,400.00		
3311- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	Auditoría	\$750,000.00		\$0.00	\$ 750,000.00	En proceso el estudio de Mercado.
3391- Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros.	Estenográficas	\$ 875,000.00	\$ 281,112.00		\$ 593,888.00	
3722- Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	Apoyo estudiantes	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	0.00		Comprobado ante tesorería.
TOTAL		\$1,980,000.00	\$ 475,188.97	\$ 18,400.00	\$ 1,486,411.03	

Unidad Responsable de Gasto/ Partida Presupuestal	Concepto	Aprobación 2ª. Parte	Monto ejercido	Monto por ejercer	Monto comprometido	Estatus
1000 – CONSEJO UNIVERSITARIO						
2211- Productos alimenticios y bebidas para personas		\$ 100,000.00		\$ 100,000.00		Realizar M.R.
2231- Utensilios para el servicio de alimentación		\$ 3,000.00	\$ 3,000.00			Por comprobarse ante tesorería.
2461- Material eléctrico y electrónico.		\$ 1,500.00	\$ 1,410.85	\$ 89.15		
2711- Vestuario y uniformes		\$ 7,000.00		\$ 7,000.00		
2911- Herramientas menores		\$ 4,900.00	\$ 600.00	\$ 4,300.00		
3151- Telefonía celular		\$ 40,000.00		\$ 20,000.00		Se realizó afectación para mandar este recurso a pasajes por un monto de \$20,000.00.
3722- Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal		\$ 40,000.00	\$ 23,100.00	\$ 16,900.00		
3362- Servicios de impresión		\$ 40,000.00	\$ 9,860.00	\$ 30,140.00		
5641- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.		\$ 40,000.00	\$ 39,500.00	\$ 500.00		
TOTAL		\$ 276,400.00	\$ 77,470.85	\$ 178,929.15		

Nota : Sumando monto ejercido y monto por ejercer, dan 256,400.00 (los 20 mil restantes de telefonía todavía no se pasan a pasajes realizando esa operación da ya el total.)



Los recursos aplicados permitieron dar cumplimiento a los objetivos operativos del periodo que lleva en funciones la Octava Legislatura del Consejo Universitario.

Sin otro particular por el momento, quedo a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información presentada.

Atentamente,

DR. GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL
OCTAVO CONSEJO UNIVERSITARIO

ccp. Archivo del Consejo Universitario